



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 026-2015- OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

- ITEM 1: UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PUENTES Y OBRAS DE ARTE
- ITEM 2: UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL
- ITEM 3: UN (01) ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD
- ITEM 4: UN (01) ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

BASES

Mayo de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a cuatro (04) profesionales para que efectúen la supervisión in situ de las obras que viene ejecutando la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, en la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, según los ítems que se detallan a continuación:

- **ITEM 1:** Un (01) Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte, para la supervisión in situ de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.
- **ITEM 2:** Un (01) Especialista Ambiental para la supervisión in situ de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.
- **ITEM 3:** Un (01) Especialista en control de calidad para la supervisión in situ y ejecución de los ensayos necesarios para verificar la calidad de las obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.
- **ITEM 4:** Un (01) Especialista en Geología y Geotecnia para la supervisión in situ de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.

El detalle de las actividades de cada servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos: Cochabamba - Cutervo - Chiple, se encuentra ubicado en los Departamentos de Cajamarca y La Libertad, comprende las áreas ubicadas en la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo referencial del presente servicio es de 180 (ciento ochenta) días calendario; el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las mismas, de ser el caso.
- iv. Bases Integradas.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicado.
- vi. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección ordinario, en adelante "el Contrato".
- vii. El Contrato de Concesión Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N, en adelante "el Contrato de Concesión".

6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, por los conceptos de Supervisión de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial establecido en la cláusula 10.3 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial de los servicios correspondientes a los cuatro (04) ítems ascienden a:

- Ítem 1. **S/. 79,398.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).**
- Ítem 2: **S/. 67,608.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles).**
- Ítem 03: **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).**
- Ítem 04: **S/. 60,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).**

Las propuestas económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye tipo concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los adquirentes de las Bases podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 026-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

Nombre del Postor:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34, Perú, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.

- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y Observaciones, si las hubiere.
 - Las Bases Integradas.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases Integradas, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que se haya adquirido las Bases a nombre del postor.
- ii. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas naturales nacionales o extranjeras.
- iii. No podrán participar como postores aquellas personas naturales que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, en lo que sea aplicable, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases.

1. Si la persona natural ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios al Concesionario, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
2. Si la persona natural ha mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
3. Si la persona natural tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
4. Si la persona natural está incurso en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
 - *Es titular de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
 - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o contratistas de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
 - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
 - *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
 - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
 - *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
 - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si la persona natural ha sido inhabilitada por el Colegio Profesional competente.
6. Si la persona natural fue empleado o funcionario público al servicio de OSITRAN, director o funcionario de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
7. Si la persona natural hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas¹, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
8. No podrán participar:

¹Solo para aquellos que han sido contratados por el Concesionario para ejecutar las obras objeto de la supervisión.

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- g. Aquellas personas naturales que hayan elaborado estudios a PROINVERSIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2015-EF y sus modificatorias.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá 3659-3663, Urb. El Palomar – San Isidro, Lima - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

El postor o apoderado, debidamente acreditado con Carta Poder Simple, tendrá acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34, Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por el postor o el apoderado, nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres. El postor o su apoderado deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los otros documentos en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa y visada por el postor o su apoderado.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el postor o su apoderado en todas las páginas que contengan información.

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 026-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

POSTOR:

ITEM: _____

SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor o su apoderado los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Formato N° 6: Carta de Compromiso del Postor

b) Declaración Jurada del Postor

- De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Documento de Identificación (DNI) o similar en el país de origen.
- Registro Único del Contribuyente (RUC), para domiciliados en el país.

En el caso que un postor no domiciliado obtuviese la Buena Pro deberá presentar, de ser el caso, el Registro Único del Contribuyente (RUC), para el pago de sus servicios.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

- Experiencia Profesional del Postor, de acuerdo al Formato N° 4.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 5.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en el Colegio Profesional del Perú deberá presentar la Declaración Jurada del Formato N° 11.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo al Formato N° 7 (Carta de presentación de la Propuesta Económica).

17) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial. Luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren personalmente o a través de su apoderado designado para tal fin, a través de una carta simple. La Carta Poder otorgada a dicho apoderado para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un apoderado alterno.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor en las Credenciales, sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior a la Propuesta Técnica, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

18) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

a) EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del perfil profesional, descrito en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del profesional, de acuerdo a los siguientes criterios:

- El nivel académico y la experiencia del postor se obtendrá de la información consignada por el postor en los Formatos N° 4 y 5.
- El postor debe adjuntar la carta compromiso, según el modelo del Formato N° 6.

- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El profesional deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso el postor resulte ganador de la Buena Pro presentará el original del Certificado de Habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato².
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar en su propuesta el Formato N° 11, esto es la Declaración Jurada que en caso sea adjudicado con la Buena Pro procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios, inscripción que deberá acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- El Postor deberá presentar su Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias que acrediten la experiencia requerida. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación.
- La acreditación del servicio requerido por el profesional, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de Servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los períodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.
- El resumen de los antecedentes del profesional será consignado en el Formato N° 5.
- Según el ítem al que concursan, se requiere que el profesional acredite:

a) ÍTEM 1: UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PUENTES Y OBRAS DE ARTE

El Especialista en Puentes y Obras de Arte de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con Colegiatura vigente.*
- *Experiencia laboral no menor de seis (6) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes.*

²Pronunciamiento N° 691-2012/DSU y Pronunciamiento N° 166-2013/DSU de la OSCE

- *Experiencia demostrada de tres (3) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de Estructuras, Puentes y Obras de Arte.*
- *Especialidad en estructuras sustentada por lo menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes.*

La falta de acreditación de los requisitos técnicos mínimos antes descritos, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el perfil mínimo establecidos en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje hasta el máximo de 1000 puntos, según los siguientes criterios:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total	1000
Nivel Académico (*)	
Título Profesional con Colegiatura	Cumple / No Cumple
Especialidad (*)	
Especialidad en estructuras. Mínimo tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes	Cumple / No Cumple
Experiencia Laboral	500
Por cada año adicional al mínimo en administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes (el mínimo es de 6 años) hasta un máximo de 500 puntos	250
Experiencia Específica	500
Por cada año adicional de experiencia desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de Estructuras, Puentes y Obras de Arte (el mínimo es de 3 años) hasta un máximo de 500 puntos	250

(*) En la evaluación del nivel académico, colegiatura y especialidad, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

b) ITEM 2: UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL

El Especialista Ambiental de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *Profesional con especialidad en Gestión Ambiental.*
- *Experiencia laboral no menor de cinco (5) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes.*
- *Experiencia demostrada de tres (3) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de actividades de protección ambiental en infraestructura vial a nivel de asfalto.*
- *Especialidad en protección ambiental en infraestructura vial sustentada por lo menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes.*

La falta de acreditación de los requisitos técnicos mínimos antes descritos, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el perfil mínimo establecidos en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje hasta el máximo de 1000 puntos, según los siguientes criterios:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total	1000
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Especialidad (*)	
Especialidad en protección ambiental en infraestructura vial. Mínimo tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes	Cumple / No Cumple
Experiencia Laboral	500
Por cada año adicional al mínimo en administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes (el mínimo es de 5 años) hasta un máximo de 500 puntos	250
Experiencia Específica	500
Por cada año adicional desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: diseño y/o supervisión de actividades de protección ambiental en infraestructura vial a nivel de asfalto (el mínimo es de 3 años) hasta un máximo de 500 puntos	250

(*) En la evaluación del nivel académico y especialidad, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

c) ITEM 3: UN (01) ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

El Especialista en control de calidad de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con Colegiatura vigente.*
- *Experiencia laboral no menor de cinco (5) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes.*
- *Experiencia demostrada de tres (3) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de control de calidad en proyectos viales.*
- *Especialidad en control de calidad sustentada por lo menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes.*

La falta de acreditación de los requisitos técnicos mínimos antes descritos, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el perfil mínimo establecidos en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje hasta el máximo de 1000 puntos, según los siguientes criterios:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total	1000
Nivel Académico (*)	
Título Profesional y Colegiatura	Cumple / No Cumple
Especialidad (*)	
Especialidad en control de calidad. Mínimo tres (3) diplomas, y/o certificados u otros equivalentes	Cumple / No Cumple
Experiencia Laboral	500
Por cada año adicional al mínimo en administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes (el mínimo es de 5 años) hasta un máximo de 500 puntos	250
Experiencia Específica	500
Por cada año adicional desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: diseño y/o supervisión de control de calidad en proyectos viales (el mínimo es de 3 años) hasta un máximo de 500 puntos	250

(*) En la evaluación del nivel académico y especialidad, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

d) ITEM 4: UN (01) ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

El Especialista en Geología y Geotecnia de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero(a) Titulado (a), con Colegiatura vigente.
- Experiencia laboral no menor de seis (6) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes.
- Experiencia demostrada de tres (3) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de Geología y Geotécnica en proyectos viales.
- Especialidad en geología y geotécnica sustentada por lo menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes.

La falta de acreditación de los requisitos técnicos mínimos antes descritos, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el perfil mínimo establecidos en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje hasta el máximo de 1000 puntos, según los siguientes criterios:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total	1000
Nivel Académico (*)	
Título Profesional y Colegiatura	Cumple / No Cumple
Especialidad (*)	
Especialidad en Geología y Geotecnia. Mínimo tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes	Cumple / No Cumple
Experiencia Laboral	500
Por cada año adicional al mínimo en administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes (el mínimo es de 6 años) hasta un máximo de 500 puntos	250
Experiencia Específica	500
Por cada año adicional desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: diseño y/o supervisión de Geología y Geotécnica en proyectos viales (el mínimo es de 3 años) hasta un máximo de 500 puntos	250

(*) En la evaluación del nivel académico, colegiatura y especialidad, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

c) **CONDICIONES DE HABILITACIÓN**

Los postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener un puntaje total igual o mayor de quinientos (500) puntos.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- Presentar el currículum vitae documentado del postor, a fin de verificar la experiencia profesional mínima solicitada en las Bases.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

**TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas
(Por Ítems)**

CONCEPTO	Puntaje			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
Experiencia laboral	250	500		
Experiencia específica	250	500		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		1000		500
PROPUESTA ECONOMICA				
Puntaje de la Oferta Económica i PEi	PEi = 2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE			
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:				
CALIFICACIÓN FINAL CF	CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE			

Nota: Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

19) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

20) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Proceso de Selección:

- i. El Contrato.
- ii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- v. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- vi. El Contrato de Concesión.

21) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 500 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 500 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 500 puntos, no se

les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

22) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 500 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

23) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas Económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

24) CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

25) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor que obtenga el mayor puntaje total.

26) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

27) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el postor o su apoderado con facultades para impugnar debidamente inscritas en los Registros Públicos³, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Valor Referencial y con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 10).

28) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 5% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza

³ Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 8 como referencia.

De manera alternativa, el postor adjudicatario podrá autorizar mediante Declaración Jurada (Formato N° 9), que OSITRAN le retenga el 5% del monto de la oferta económica correspondiente. Para tal efecto, la retención de dicho monto se efectuará durante los 05 primeros meses de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto luego de otorgada la conformidad total del servicio contratado.

29) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- 
- 
- 
- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
 - ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
 - iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
 - iv. Si el Adjudicatario no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o su Declaración Jurada conforme al Formato N° 09 y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el presente numeral de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación y procederá a llamarse al siguiente postor según el orden de prelación.
 - v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de Selección.
 - vi. El siguiente postor según el orden de prelación, a efectos de iniciar o continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de prelación o convocar a un nuevo Procedimiento de Selección.
 - vii. Los documentos que deberá presentar el postor adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o su similar en el país de origen del postor adjudicatario.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento según lo señalado en las presentes Bases.
 - Domicilio legal donde se cursarán las comunicaciones durante la vigencia contractual.

- Vigencia de Poder de apoderado con facultades expresas para suscribir el contrato en caso el postor no pueda concurrir personalmente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del apoderado, según sea el caso.
- Otros que indique las presentes Bases.

30) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, de ser el caso, el apoderado del Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual ni subcontratar los servicios materia del presente procedimiento de selección.



B. FORMATOS



**FORMATO N° 1
(POR ITEM)**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 026-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE
LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia,
el suscrito....., apoderado de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien
presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de:

ITEM N° ____: Un (01) Especialista _____

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto
en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO



**FORMATO N° 2
(POR ITEM)**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE
(Debe ser concordante con lo consignado en el documento de identificación)
2. RUC
3. DIRECCIÓN PRINCIPAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO



**FORMATO N° 3
(POR ITEM)**

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL POSTOR:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO



**FORMATO N° 4
(POR ÍTEM)****EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL POSTOR**

NOMBRE DEL POSTOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (indicar S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (indicar S/.)
				INICIO	TÉRMINO		




NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos en moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



**FORMATO N° 5
(POR ITEM)****CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL****CURRÍCULO VITAE****1. NOMBRE COMPLETO:****2. TÍTULO PROFESIONAL:****AÑO:****3. UNIVERSIDAD: PERIODO:****4. REG. PROFESIONAL N°:****AÑO:****5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO**

UNIVERSIDAD	TÍTULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

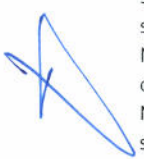
8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 4.



NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO

**FORMATO N° 6
(POR ITEM)**

CARTA DE COMPROMISO DEL POSTOR

Lima,de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO N° 026-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE
LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

El Postor, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la
SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2,
como ESPECIALISTA_____.

Asimismo, declara que no tiene compromiso alguno que imposibilite su participación en la
fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Postor o su apoderado



**FORMATO N° 7
(POR ITEM)**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 026-2015-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como profesional Especialistaen la SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2:

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia del presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO

**FORMATO N° 8
(POR ITEM)**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, ...de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO N° 026-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE
LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señor (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por
la suma de S/.:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100
Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato,
presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones
establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho
Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en
el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto
posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual
deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún
funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del
Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.
Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

Nota: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá mantenerse vigente durante el
tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.

**FORMATO N° 9
(POR ITEM)**

DECLARACION JURADA DE RETENCIÓN)

(Como alternativa a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento)

Lima,de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO N° 026-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE
LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

El postor adjudicatario autoriza a OSITRAN la retención del 5% del monto correspondiente de su oferta económica. Para tal efecto, la retención de dicho monto se efectuará durante los 05 primeros meses de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto luego de otorgada la conformidad total del servicio.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO

**FORMATO N° 10
(POR ITEM)**

**CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 026-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE
LA SIERRA, TRAMO 2"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por
la suma de S/. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nuevos Soles), equivalente al 3% del
Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario,
a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso
Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar
nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de
Proceso de Selección de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la
Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto
posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual
deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún
funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación
presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado improcedente o
infundado. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

**FORMATO N° 11
(POR ITEM)**

**DECLARACION JURADA
(PARA PROFESIONALES EXTRANJEROS)**

Lima,de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO N° 026-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE
LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

El postor adjudicatario declara que en el caso que en caso sea adjudicado con la Buena Pro,
procederá a **inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú.**

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO



C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, señora Mariela Esther Alvarez Muñoz, identificada con DNI N°, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte,, con RUC N°, identificado con DNI N° con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN - "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2", para seleccionar a un profesional para que brinde apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL PROVEEDOR**:por lo que se le adjudicó la Buena Pro del **ITEM N°**mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL PROVEEDOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones a las mismas, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL PROVEEDOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Contrato.
- ii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- v. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- vi. El Contrato de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

4.1 **EL PROVEEDOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 026-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

4.2 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir ni subcontratar parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL PROVEEDOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL PROVEEDOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4.5 **EL PROVEEDOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará su presencia en obra de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL PROVEEDOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL PROVEEDOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL PROVEEDOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

4.9 **EL PROVEEDOR** deberá encontrarse habilitado y colegiado al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, de corresponder.

CLÁUSULA QUINTA: DE SU RELACION CON OSITRAN

5.1 **EL PROVEEDOR** coordinará con la supervisión de obras designada por **OSITRAN** a través del Jefe de Supervisión o a través de quien **OSITRAN** designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 **EL PROVEEDOR**, es responsable de:

- a) Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- b) Presentar a **OSITRAN** los Entregables contractualmente obligatorios de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- c) Cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- d) Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL PROVEEDOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ____/100 Nuevos Soles). Este monto comprende el costo del servicio, que, incluye los impuestos de Ley, viáticos, transporte aéreo, materiales y útiles de oficina. Asimismo, se precisa que los gastos correspondientes a alojamiento, alimentación y otros relacionados, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, la cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

En caso **EL PROVEEDOR** no cumpla con renovar la Carta Fianza **antes de su vencimiento**, ésta será ejecutada de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

De manera alternativa, el postor adjudicado podrá autorizar mediante Declaración Jurada (Formato N° 9), que OSITRAN le retenga el 5% del monto de la oferta económica correspondiente. Para tal efecto, la retención de dicho monto se efectuará durante los 05 primeros meses de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto luego de otorgada la conformidad total del servicio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo referencial del presente servicio es de 180 (ciento ochenta) días calendario; el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

10.1 En los casos que **EL PROVEEDOR** incumpla con entregar los entregables señalados en los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL PROVEEDOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

10.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades no debe superar el 10% del monto total contratado. En caso de acumular penalidades que superen el monto máximo señalado en este numeral, **OSITRAN** podrá resolver el Contrato.

10.3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL PROVEEDOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.4 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL PROVEEDOR**.

10.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL PROVEEDOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL PROVEEDOR**.

10.6 En caso que **EL PROVEEDOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá deducirlo de sus pagos mensuales o del monto retenido por concepto de Garantía Fiel Cumplimiento o de la ejecución de la Carta Fianza respectiva, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

11.1 Si **EL PROVEEDOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá proceder a la resolución del contrato.

11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

11.3 Si **EL PROVEEDOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL PROVEEDOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL PROVEEDOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y **EL PROVEEDOR**.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

13.1 **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL PROVEEDOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL PROVEEDOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

13.3 **EL PROVEEDOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

13.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

13.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

13.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento según lo señalado en las Bases.
- Domicilio legal donde se cursarán las comunicaciones durante la vigencia contractual.
- Vigencia de Poder de apoderado con facultades expresas para suscribir el presente contrato en caso el postor no pueda concurrir personalmente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del apoderado, según sea el caso.
- Otros que indique las Bases.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2015.

OSITRAN

EL PROVEEDOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



**ITEM 1: UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,
PUENTES Y OBRAS DE ARTE**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1. UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2.

1. CONVOCANTE

Entidad OSITRAN
Órgano Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

2. GENERALIDADES

Como parte de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv Chilote - Emp PE-3N

El Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, suscrito el 28.05.2014, establece las obligaciones de las partes, Concedente y Concesionario, bajo la cual la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Conval Sierra Norte, ejecuta las obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, desde el 14.08.2014, bajo las condiciones contractuales del mencionado Contrato de Concesión

3. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y condiciones requeridas para la Contratación de un (os) Especialista Estructuras, Puentes y Obras de Arte (en adelante Especialista) que efectúe la supervisión in situ de los puentes y obras de arte, que son ejecutados por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Conval Sierra Norte, en la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2

Es importante puntualizar que el Especialista prestará el servicio en los Sub sectores en Rehabilitación y Mejoramiento correspondiente a la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, el incumplimiento de su permanencia en obra, motivará la resolución del contrato suscrito

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando que el objeto de la concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, es contribuir con el bienestar social de la población a través de una adecuada prestación del servicio público prestado por el Concesionario en los Sub Tramos de la Concesión, conforme al Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones aplicables, en las condiciones económicas y de Niveles de Servicio establecidos, es necesaria la contratación del Especialista convocado que apoye a la supervisión y Fiscalización in situ, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas de las Entidades Prestadoras

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, se encuentra ubicado en los Departamentos de Cajamarca y La Libertad, comprende las áreas ubicadas en la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv Chilote - Emp PE-3N



6 BASE LEGAL.

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Conval Sierra Norte, por los conceptos de Supervisión de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial establecido en la cláusula 20.3 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N

Para realizar los servicios se tendrá en cuenta el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI aprobado y modificado con R.D. N° 984 y 1219-2013-MTC/20 por el Concedente y el Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, documentos que serán entregados al inicio del servicio en versión digital

7. ANTECEDENTES

- El Estado de la República del Perú (El Concedente), quien a su vez actúa a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, suscribió con fecha 18 de mayo de 2014, el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N
- Dentro del Proceso de Inversiones que debe efectuar el Concesionario, se encuentra los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de los Sub Tramos. Cochabamba - Cutervo - Chiple, y se requiere efectuar el seguimiento in situ, control y supervisión, siendo necesario contar con un Especialista en Puentes y Obras de Arte, para esta actividad



8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos

- o Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con Colegiatura vigente
- o Experiencia demostrada de tres (3) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de Estructuras, Puentes y Obras de Arte
- o Experiencia laboral no menor de seis (6) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes
- o Especialidad en estructuras sustentada por la menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes
- o Disponibilidad inmediata
- o De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada, con los titulares y representantes legales, o vínculo familiares

9. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Las funciones del Especialista en relación a las obras de Rehabilitación y Mejoramiento (Cochabamba - Cutervo - Chiple), serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones en las siguientes actividades específicas

- a) Revisar el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI aprobado por el MTC, comparando con la realidad encontrada



en campo, opinando sobre la consistencia de dichos estudios en el informe mensual correspondiente

- b. Supervisar la ejecución de los puentes y obras de arte de la Rehabilitación y Mejoramiento, de conformidad con el Estudio Definitivo de Ingeniería EDI, normativa técnica y legal vigente sobre la materia
- c. En la ejecución de las obras de su especialidad, verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, calidad de los trabajos, controlar el cumplimiento del plazo contractual en concordancia al Programa de Ejecución (PE), alertando oportunamente al OSITRAN respecto a variaciones del mismo, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes
- d. Verificar que la Concesionaria, cuente con las certificaciones, o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes
- e. El supervisor in situ deberá vigilar e informar que los informes presentados por el Concesionario, guarden relación con las obras previstas y el nivel de servicio, requerido en el EDI
- f. De ser el caso, revisar y emitir opinión sobre las modificaciones (adicionales ó deductivos) al Estudio Definitivo de Ingeniería, el Estudio de Impacto Ambiental, ó Expediente Técnico aprobado por el MTC, en los plazos que fije OSITRAN a el contrato de Concesión
- g. Comunicar a OSITRAN respecto a trasgresiones a los diseños de ejecución, métodos, especificaciones técnicas, acontecimientos que son materia de los servicios ejecutados, y/o normas aplicables vigentes, proponiendo al representante de OSITRAN designado, las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras, relacionadas a cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos, especificaciones técnicas
- h. Tener en cuenta los ensayos de control de calidad que realice el supervisor de OSITRAN y/o la Concesionaria, para los informes correspondientes a su especialidad en concordancia a lo especificado en el EDI.
- i. Coordinar con el especialista en metrados y valorizaciones, la aprobación de los metrados en la ejecución de la obra, en concordancia a las especificaciones técnicas del EDI aprobado, sustentos presentados, planos, gráficos, croquis y planillas de metrados
- j. Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos solicitados por el Regulador, en concordancia al Contrato de Concesión y el Contrato de Supervisión de Obras
- k. Revisar y emitir opinión sobre los informes que presente la Concesionaria, referido a su especialidad de conformidad con lo establecido en el EDI y Contrato de Concesión
- l. Mantener actualizado y organizado el archivo físico y/o digitalizado de la información técnica, administrativa, y legal relacionada con el servicio contratado OSITRAN podrá verificar que dichos archivos estén actualizados al día anterior de la fecha de inspección de obra
- m. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en medio físico y magnético.
- n. Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Especialista se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado
- o. Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones, y el Coordinador In Situ, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

10 PERÍODO DEL SERVICIO

El plazo referencial del presente servicio es de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrita el contrato.



11. ENTREGABLE

El Especialista de Puentes y Obras de Arte, presentará mensualmente un informe foliado en original y copia sobre las actividades relativas al servicio contratado, debidamente sustentado, en el término de 7 días calendario del mes siguiente correspondiente a la prestación del servicio, conforme a las funciones indicadas en el punto 9 de este documento

12. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Inversiones, Jefe de Carreteras Centro y Norte y del Gerente de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, luego de los diez (10) días de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, respecto del informe presentado por el Especialista. El monto a pagar, incluye todos los implementos necesarios para realizar el servicio, los impuestos de Ley, viáticos (alojamiento y alimentación), transporte aéreo, materiales, y útiles de oficina

Asimismo, se precisa que la movilidad en los Sub tramos a supervisar estará a cargo del Regulador

14. SUPERVISION.

La supervisión integral del trabajo será realizado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones y Supervisor designado por OSITRAN en campo, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado.

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes establecidos en el ítem 11 o del presente TdR, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes



ITEM 2: UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 2: UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2.

1. CONVOCANTE.

Entidad OSITRAN
Órgano Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. GENERALIDADES

Como parte de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilte - Emp. PE-3N.

El Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, suscrito el 28.05.2014, establece las obligaciones de las partes, Concedente y Concesionario, bajo la cual la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Conval Sierra Norte, ejecuta las obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, desde el 14.08.2014, bajo las condiciones contractuales del mencionado Contrato de Concesión.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y condiciones requeridas para la Contratación de un (01) Especialista Ambiental (en adelante Especialista) que efectúe la supervisión in situ de las obras ejecutadas por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Conval Sierra Norte, en la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.

Es importante puntualizar que el Especialista prestará el servicio en los Sub sectores en Rehabilitación y Mejoramiento correspondiente a la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, el incumplimiento de su permanencia en obra, motivará la resolución del contrato suscrito.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando que el objeto de la concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, es contribuir con el bienestar social de la población a través de una adecuada prestación del servicio público prestado por el Concesionario en los Sub Tramos de la Concesión, conforme al Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones aplicables, en las condiciones económicas y de Niveles de Servicio establecidos, es necesaria la contratación del Especialista convocado que apoye a la supervisión y Fiscalización in situ, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas de las Entidades Prestadoras.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, se encuentra ubicado en los Departamentos de Cajamarca y La Libertad, comprende las áreas ubicadas en la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilte - Emp. PE-3N.



6. BASE LEGAL.

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Conval Sierra Norte, por los conceptos de Supervisión de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial establecido en la cláusula 10.3 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

Para realizar los servicios se tendrá en cuenta el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI aprobado y modificado con R.D. N° 984 y 1219-2013-MTC/20 por el Concedente y el Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, documentos que serán entregados al inicio del servicio en versión digital

7. ANTECEDENTES

- El Estado de la República del Perú (El Concedente), quien a su vez actúa a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N
- Dentro del Proceso de Inversiones que debe efectuar el Concesionario, se encuentra los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de los Sub Tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, y se requiere efectuar el seguimiento in situ, control y supervisión, siendo necesario contar con un Especialista, para esta actividad

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El Especialista Ambiental de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos

- o Profesional con especialidad en Gestión Ambiental.
- o Experiencia demostrada de tres (03) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado Diseño y/o supervisión de actividades de protección ambiental en infraestructura vial a nivel de asfalto
- o Experiencia laboral no menor de cinco (5) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes
- o Especialidad en protección ambiental en infraestructura vial sustentada por lo menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes
- o Disponibilidad inmediata
- o De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada, con los titulares y representantes legales, o vínculo familiares

9. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Las funciones del Especialista en relación a las obras de Rehabilitación y Mejoramiento (Cochabamba - Cutervo - Chiple), serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones en las siguientes actividades específicas



-



11. ENTREGABLE

El Especialista presentará mensualmente un Informe foliado en original y copia sobre las actividades relativas al servicio contratado, debidamente sustentado, en el término de 7 días calendario del mes siguiente correspondiente a la prestación del servicio, conforme a las funciones indicadas en el punto 9 de este documento

12. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Inversiones, Jefe de Carreteras Centro y Norte y del Gerente de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, luego de los diez (10) días de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, respecto del Informe presentado por el Especialista. El monto a pagar, incluye todos los implementos necesarios para realizar el servicio, los impuestos de Ley, viáticos (alojamiento y alimentación), transporte aéreo, materiales, y útiles de oficina

Asimismo, se precisa que la movilidad en los Sub tramos a supervisar estará a cargo del Regulador

14. SUPERVISION

La supervisión integral del trabajo será realizado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones y Supervisor designado por OSITRAN en campo, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes establecidos en el ítem 11.0 del presente TdR, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes



ITEM 3: UN (01) ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 3: UN (01) ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU Y EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2.

1. CONVOCANTE

Entidad	OSITRAN
Órgano	Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. GENERALIDADES

Como parte de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

El Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, suscrito el 28.05.2014, establece las obligaciones de las partes, Concedente y Concesionario, bajo la cual la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, ejecuta las obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, desde el 14.08.2014, bajo las condiciones contractuales del mencionado Contrato de Concesión.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y condiciones requeridas para la Contratación de un (01) Especialista en Control de Calidad (en adelante Especialista) que realice la supervisión in situ y verificación de la calidad de las obras ejecutadas por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, en la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.

Es importante puntualizar que el Especialista prestará el servicio en los Sub sectores en Rehabilitación y Mejoramiento correspondiente a la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, el incumplimiento de su permanencia en obra, motivará la resolución del contrato suscrito.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando que el objeto de la concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, es contribuir con el bienestar social de la población a través de una adecuada prestación del servicio público prestado por el Concesionario en los Sub Tramos de la Concesión, conforme al Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones aplicables, en las condiciones económicas y de Niveles de Servicio establecidos, es necesaria la contratación del Especialista convocado que apoya a la supervisión y Fiscalización in situ, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas de las Entidades Prestadoras.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, se encuentra ubicado en los Departamentos de Cajamarca y La Libertad, comprende las áreas ubicadas en la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.



6. BASE LEGAL.

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, por los conceptos de Supervisión de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial establecido en la cláusula 10.3 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

Para realizar los servicios se tendrá en cuenta el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI aprobado y modificado con R.D. N° 984 y 1219-2013-MTC/20 por el Concedente y el Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, documentos que serán entregados al inicio del servicio en versión digital.

7. ANTECEDENTES

- El Estado de la República del Perú (El Concedente), quien a su vez actúa a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.
- Dentro del Proceso de Inversiones que debe efectuar el Concesionario, se encuentra los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de los Sub Tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, y se requiere efectuar el seguimiento in situ, control y supervisión, siendo necesario contar con un Especialista, para esta actividad.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El Especialista en control de calidad de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con Colegiatura vigente
- Experiencia demostrada de tres (03) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado: Diseño y/o supervisión de control de calidad en proyectos viales
- Experiencia laboral no menor de cinco (5) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes
- Especialidad en control de calidad sustentada por la menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes
- Disponibilidad inmediata
- De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada, con los titulares y representantes legales, o vínculo familiares.

9. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Las funciones del Especialista en relación a las obras de Rehabilitación y Mejoramiento (Cochabamba - Cutervo - Chiple), serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones en las siguientes actividades específicas:



-



11. ENTREGABLE

El Especialista presentará mensualmente un informe foliado en original y copia, sobre las actividades relativas al servicio contratado, debidamente sustentado, en el término de 7 días calendario del mes siguiente correspondiente a la prestación del servicio, conforme a las funciones indicadas en el punto 9 de este documento.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Inversiones, Jefe de Carreteras Centro y Norte y del Gerente de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, luego de los diez (10) días de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, respecto del Informe presentado por el Especialista. El monto a pagar, incluye todos lo necesario para realizar el servicio (personal de apoyo, equipo de laboratorio, etc), los impuestos de Ley, viáticos (alojamiento y alimentación), transporte aéreo, materiales, y útiles de oficina.

Asimismo, se precisa que la movilidad en los Sub tramos a supervisar estará a cargo del Regulador.

14. SUPERVISION.

La supervisión integral del trabajo será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones y Supervisor designado por OSITRAN en campo, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes del Supervisor establecidos en el ítem 11.0 del presente TdR, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes



ITEM 4: UN (01) ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 4: UN (01) ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA, TRAMO 2.

1. CONVOCANTE
Entidad OSITRAN.
Órgano Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. GENERALIDADES

Como parte de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

El Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, suscrito el 28.05.2014, establece las obligaciones de las partes, Concedente y Concesionario, bajo la cual la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, ejecuta las obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, desde el 14.08.2014, bajo las condiciones contractuales del mencionado Contrato de Concesión.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando que el objeto de la concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, es contribuir con el bienestar social de la población a través de una adecuada prestación del servicio público prestado por el Concesionario en los Sub Tramos de la Concesión, conforme al Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones aplicables, en las condiciones económicas y de Niveles de Servicio establecidos, es necesaria la contratación del Especialista convocado que apoya a la supervisión y Fiscalización in situ, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas de las Entidades Prestadoras.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y condiciones requeridas para la Contratación de un (01) Especialista en Geología y Geotécnica (en adelante Especialista) que efectúe la supervisión in situ de las obras ejecutadas por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, en la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2.

Es importante puntualizar que el Especialista prestará el servicio en los Sub sectores en Rehabilitación y Mejoramiento correspondiente a la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, el incumplimiento de su permanencia en obra, motivará la resolución del contrato suscrito.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, se encuentra ubicado en los Departamentos de Cajamarca y La Libertad, comprende las áreas ubicadas en la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.



6. BASE LEGAL.

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS N° 035-2002-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A. - Convia Sierra Norte, por los conceptos de Supervisión de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial establecido en la cláusula 10.3 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 1 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilite - Emp. PE-3N

Para realizar los servicios se tendrá en cuenta el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI aprobado y modificado con R.D. N° 984 y 1219-2013-MTC/20 por el Concedente y el Contrato de Concesión de la Longitudinal de la Sierra Tramo 2, documentos que serán entregados al inicio del servicio en versión digital.

7. ANTECEDENTES

- El Estado de la República del Perú (El Concedente), quien a su vez actúa a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2 Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilite - Emp. PE-3N
- Dentro del Proceso de Inversiones que debe efectuar el Concesionario, se encuentra los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de los Sub Tramos Cochabamba - Cutervo - Chiple, y se requiere efectuar el seguimiento in situ, control y supervisión, siendo necesario contar con un Especialista, para esta actividad

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El Especialista en Geología y Geotecnia de la Rehabilitación y Mejoramiento de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 2, deberá cumplir los siguientes requisitos

- Ingeniero(a) Titulado(a), con Colegiatura vigente
- Experiencia demostrada de tres (03) años desempeñando funciones técnicas relativas al servicio convocado Diseño y/o supervisión de Geología y Geotécnica en proyectos viales.
- Experiencia laboral no menor de seis (06) años de administración de contratos y/o supervisión de inversiones y/o ejecución de proyectos de inversión, en organismos reguladores u organizaciones o empresas vinculadas al sector transportes
- Especialidad en geología y geotécnica sustentada por lo menos con tres (3) diplomas, y/o certificados, u otros equivalentes
- Disponibilidad inmediata
- De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada, con los titulares y representantes legales, o vínculo familiares

9. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Las funciones del Especialista en relación a las obras de Rehabilitación y Mejoramiento (Cochabamba - Cutervo - Chiple), serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones en las siguientes actividades específicas



- a Revisar el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI aprobado por el MTC, comparando con la realidad encontrada en campo, opinando sobre la consistencia de dichos estudios en el informe mensual correspondiente
- b Supervisar la ejecución de las obras de la Rehabilitación y Mejoramiento, de conformidad con el Estudio Definitivo de Ingeniería EDI, normativa técnica relativa a su especialidad y normativa legal vigente sobre la materia
- c En la ejecución de las obras de su especialidad, verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, calidad de los trabajos, controlar el cumplimiento del plazo contractual en concordancia al Programa de Ejecución (PE), alertando oportunamente al OSITRAN respecto a variaciones del mismo, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes
- d Verificar que la Concesionaria, cuente con las certificaciones, o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- e El supervisor in situ deberá vigilar e informar que los informes presentados por el Concesionario, guarden relación con las obras previstas y el nivel de servicio, requeando en el EDI
- f De ser el caso, revisar y emitir opinión sobre las modificaciones (adicionales o deductivas) al Estudio Definitivo de Ingeniería, el Estudio de Impacto Ambiental, ó Expediente Técnico aprobado por el MTC, en los plazos que fije OSITRAN o el contrato de Concesión
- g Comunicar a OSITRAN respecto a trasgresiones a los diseños de ejecución, métodos, especificaciones técnicas, acontecimientos que son materia de los servicios ejecutados, y/o normas aplicables vigentes, proponiendo al representante de OSITRAN designado, las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras, relacionadas a cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos, especificaciones técnicas
- h Tener en cuenta los ensayos de control de calidad que realice el supervisor de OSITRAN y/o la Concesionaria, para los informes correspondientes a su especialidad en concordancia a lo especificado en el EDI
- i Coordinar con el especialista en metrados y valorizaciones, la aprobación de los metrados en la ejecución de la obra, en concordancia a las especificaciones técnicas del EDI aprobado, sustentos presentados, planos, gráficos, croquis y planillas de metrados
- j Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos solicitados por el Regulador, en concordancia al Contrato de Concesión y el Contrato de Supervisión de Obras
- k Revisar y emitir opinión sobre los informes que presente la Concesionaria, refrendo a su especialidad de conformidad con lo establecido en el EDI y Contrato de Concesión
- l Mantener actualizado y organizado el archivo físico y/o digitalizado de la información técnica, administrativa, y legal relacionada con el servicio contratado OSITRAN podrá verificar que dichos archivos estén actualizados al día anterior de la fecha de inspección de obra
- m Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en medio físico y magnético
- n Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Especialista se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado
- o Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones, y el Coordinador In Situ, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

10. PERÍODO DEL SERVICIO.

El plazo referencial del presente servicio es de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscito el contrato



11 ENTREGABLE

El Especialista presentará un Informe foliado en original y copia sobre las actividades relativas al servicio contratado, debidamente sustentado, en el término de 7 días calendario del mes siguiente correspondiente a la prestación del servicio, conforme a las funciones indicadas en el punto 9 de este documento

12. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Inversiones, Jefe de Carreteras Centro y Norte y del Gerente de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, luego de los diez (10) días de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, respecto del Informe presentado por el Especialista. El monto a pagar, incluye todos los implementos necesarios para realizar el servicio, los impuestos de Ley, viáticos (alojamiento y alimentación), transporte aéreo, materiales, y útiles de oficina

Asimismo, se precisa que la movilidad en los Sub tramos a supervisar estará a cargo del Regulador.

14. SUPERVISION.

La supervisión integral del trabajo será realizado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones y Supervisor designado por OSITRAN en campo, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado

15. PENALIDADES.

Por el atraso en la presentación de los Informes del Supervisor establecidos en el ítem 11.0 del presente TdR, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes

